

QUEUPUL ANDREA LORENA C/ SEGUROS SURA S A Y BANCO PATAGONIA
S A S/ SUMARÍSIMO - LEY 24.240 RO-02036-C-2024

General Roca, 16 de diciembre de 2025.- MA.-

Proveyendo la presentación de la Dra. Benatti de fecha 15/12/2025 09:45:08 y 16/12/2025 16:03:24, de los Dres. Apcarian de fecha 15/12/2025 10:12:44 y de los Dres. Formaro y Gonzalez de fecha 15/12/2025 10:44:18 horas.-

Téngase presente el acuerdo arribado por las partes el día 15/12/2025 en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

De los honorarios pactados a favor de la letrada de la actora, vista a la Caja Forense, a cuyo efecto vincúlese al Dr. Fernando Detlefs.-

Regulo los honorarios de los **Dres. Gastón Apcarian y Facundo Apcarian** - apoderados de Banco Patagonia S.A.- en la suma de **\$ 980.000.-** (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Notifíquese. Cúmplase con la Ley 869.- (MB 70% de honorarios a la actora + 40% por apoderamiento).-

Regulo los honorarios de los **Dres. Rodolfo Pablo Formaro y Pablo Joaquín Gonzalez** -apoderados de Sudamericana Seguros Galicia S.A.- en la suma de **\$ 980.000.-** (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Notifíquese. Cúmplase con la Ley 869.- (MB 70% de honorarios a la actora + 40% por apoderamiento).-

Regulo los honorarios de la **Dra. Josefina Salvadó** -gestora de Sudamericana Seguros Galicia S.A. por sus actuaciones en las audiencias de fechas 07/11/2024 y 03/06/2025 en a suma de **1 IUS** (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Notifíquese. Cúmplase con la Ley 869.-

Regulo los honorarios de la **perita contadora Caterina Noelia Martinez** por la presentación de la pericia en fecha **29/11/2024 09:10:30** en la suma de 5 IUS y del **perito informático Aldo Fabián Capitan** por la pericia de fecha **24/02/2025 09:19:10**

en la suma de 5 IUS (arts. 19, 20 Ley 5069).

Determinese por Secretaría los impuestos y sellados a oblar.-

Fecho, vuelvan a despacho a fin de emitir por OTICCA el formulario de cargas fiscales (Ac 17 y 18 STJ), que estará disponible en el expediente para que la condenada en costas lo retire y proceda a abonar el mismo ante el Banco Patagonia S.A, haciéndole saber que el formulario que se genere tendrá determinado el vencimiento a 30 días corridos desde la confección del mismo, bajo apercibimiento de lo previsto por la Ley Fiscal.-

Estese a la cuenta judicial N° N°126747700.-

En el supuesto de que la cuenta judicial se encuentre inhabilitada, notifíquese al Banco Patagonia S.A a fin de que proceda a la reapertura de la misma debiendo consignarse especialmente el número de cuenta, y cumplido ello, proceda a poner a disposición de la Unidad Jurisdiccional los fondos existentes si los hubiera.

Hágase saber que deberá librar cédula al Banco Patagonia mediante el Sistema PUMA -Tipo de Movimiento: Notificación- (tildando la opción: Organismo / Entidad), con transcripción únicamente de la parte pertinente (fecha, orden y firma).

Agustina Naffa

Jueza

Sra. Jueza:

De acuerdo a lo ordenado precedentemente procedo a la liquidación de Impuesto de Justicia, Sellado y Contribuciones que deberán ser oblados en los presentes:

MONTO BASE	\$ 5.000.000.-
IMPUESTO DE JUSTICIA	\$ 125.000.-
SELLADO DE ACTUACION	\$ 31.250.-
COLEGIO DE ABOGADOS	\$ 10.000.-
SITRAJUR	\$ 10.000.-

SECRETARIA, 16 de diciembre de 2025.-

Solange Letelle
Secretaria Subrogante